

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000483**

05

NUMERO DE PROVEEDOR:50002093 NIT:06142404981030
NOMBRE DE PROVEEDOR:SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q18000118

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7014081	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 18 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULASADH	UN	285	\$ 135.000000	\$ 38,475.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 18 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA
DESCRIPCION COMERCIAL: ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO DE 15 CM DE ANCHO X 25 CM

MARCA DEL PRODUCTO: SMITH & NEPHEW
 MODELO : NO DETALLA LA OFERTA
 GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: HASTA SU UTILIZACION
 FORMA DE ENTREGA : VEINTE DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA, IRLANDA, COSTA RICA Y MEXICO
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO
 AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA
 TIPO: INSUMO MEDICO
 COLOR: NO DETALLA LA OFERTA
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA
 OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

Recibí original de orden de compra

*Nelson Esteban Rivera
18/07/2016
8:15 am*

SUPLIDORES DIVERSOS S.A. de C.V.

ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 18 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO.- LA SOCIEDAD PRESENTA DOCUMENTOS DE INSCRIPCION ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS CON EL No DE REGISTRO SANITARIO I.M. 048405052016.- LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VALOR TOTAL \$ 38,475.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 18 DIAS DEL MES DE julio de 2016

Sofía Lorena de Rivera
I.S.S.S.



Lic. Sofía Lorena de Rivera

Nelson Esteban Rivera Granados
CONTRATISTA

SUPLIDORES DIVERSOS S.A. de C.V.

8:15 am



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

✓ **ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 38 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFONICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMAS DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO**

Recibi original de Anexo 1
Suplidores DIVERSOS S.A. de C.V.
Nelson Esteban Rivera
18/07/2016
8:15 a.m.

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4816000493
 LIBRE GESTION No. 1Q16000118

DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

TRAMITE DE PAGO

- | | |
|---------------------------|-------------------------------|
| FACTURA DUPLICADO CLIENTE | RECIBO DE COTIZACION RECIENTE |
| ORDEN DE COMPRA ORIGINAL | ACTA DE RECEPCION |

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL
 En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Jefe de Almacen Hospital General



Sofía Lorena de Rivas
 Lic. Sofía Lorena de Rivas